

Se informa que el producto ligado a este folleto cuenta con exclusiones y limitantes, mismas que puede consultar dentro de las Condiciones Generales del mismo producto, que se encuentran en nuestra página de internet www.vepormas.com

Se hace del conocimiento de nuestros clientes que podrán consultar todos los preceptos y referencias legales mencionadas en el contrato, en nuestra página de internet www.vepormas.com | Condiciones Generales, sección, Anexo denominado Preceptos Legales.

Para cualquier aclaración o duda no resuelta en relación a su seguro, contacte a la Unidad Especializada de nuestra Compañía al teléfono 01-800-830-3676, en horarios de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas; al correo electrónico aclaramientos.une@segurosvepormas.com, o visite www.vepormas.com; o bien contacte a CONDUSEF en Avenida Insurgentes Sur, número 762, Colonia Del Valle, Ciudad de México, C.P. 03100, al teléfono (55)5340 0999 en la CDMX y el interior de la República al 01 800 999 80 80; correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx, o visite la página www.condusef.gob.mx

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de Abril de 2015, con el número CGEN-S0016-0121-2015.

Producto registrado ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros (RECAS), bajo el número de registro G00663001.

Para mayor información
o en caso de siniestro comuníquese:

01 800 830 3676

www.vepormas.com

Seguros Ve por Más S.A.,
Grupo Financiero Ve por Más,
Paseo de la Reforma 243, piso 16,
Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. 01 800 830 3676



**Folleto de los derechos básicos de los
contratantes asegurados y beneficiarios**

Accidentes
Personales

Seguros **BX+**

Accidentes

Personales Bx+

Apreciable cliente, desde ahora y durante todo el tiempo que cuente con la cobertura del seguro, tiene todos los siguientes derechos:

I. Derechos antes y durante la contratación del seguro

- Solicitar a los agentes o a los empleados y apoderados de las Personas Morales que promocionen o vendan seguros sin ser agentes, la identificación que los acredite como tales;
- Solicitar se le informe el importe de la Comisión o Compensación directa que le corresponda a los agentes o a las Personas Morales que, sin ser agentes de seguros promocionen o vendan seguros;
- Recibir toda información que le permita conocer las condiciones generales del contrato de seguro;
- En caso de someterse a examen médico, no se aplicará la cláusula de preexistencia respecto de enfermedad o padecimiento alguno relativo al tipo de examen que se le ha aplicado;

II. Derechos al ocurrir un siniestro

- Recibir el pago de las prestaciones procedentes en función a la suma asegurada aunque la prima del Contrato de Seguro no se encuentre pagada, siempre y cuando no se haya vencido el periodo de gracia para el pago de la prima de seguro;
- Cobrar una indemnización por mora a La Compañía, en caso de falta de pago oportuno de las sumas

aseguradas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas;

- En caso de controversia con La Compañía, podrá solicitar a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), la emisión de un dictamen técnico, si las partes no se sometieron a su arbitraje

III. Alcance de las coberturas contratadas

El alcance de todas y cada una de las coberturas contratadas, se encuentra claramente detallado en las Condiciones Generales de su Póliza, las cuales recibirá conjuntamente con su carátula de Póliza.

De igual forma, para su comodidad, las podrá consultar en cualquier momento en nuestra página de internet: vepomas.com

IV. Forma de conservar la cobertura contratada

La cobertura contratada se conserva mediante el pago oportuno de la prima o fracción de ésta en caso de pago en parcialidades.

V. Formas de terminación del contrato

Las formas de terminación del presente contrato son las siguientes:

- La cancelación de la Póliza a solicitud del contratante. (Aplican términos y condiciones)
- La cancelación de la Póliza por falta de pago de la prima respectiva dentro el periodo de gracia correspondiente, cesando los efectos de la misma a las 12:00 horas del último día del citado periodo, sin necesidad de notificación o declaración alguna

- Fallecimiento del asegurado
- En caso de que el o los asegurados que forman parte de la Póliza, incurran en omisiones falsas o inexactas declaraciones, La Compañía podrá rescindir el contrato, respecto a ese asegurado o asegurados, en términos de lo previsto por el artículo 47 de la Ley sobre el Contrato de Seguro
- El detalle de los puntos anteriores se especifica en las Condiciones Generales de su Póliza, las cuales recibirá conjuntamente con su carátula de póliza
- De igual forma, para su comodidad, las podrá consultar en cualquier momento en nuestra página de internet vepomas.com